110.70.35

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2183.2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y UNIVERSO ONLINES SAS

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA POR NO EXISTIR PLURALIDAD DE OFERENTES.
CONTRATISTA:	UNIVERSO ONLINE SAS
NIT:	901.125.664-6
R/L:	FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR
CC:	91.510.961
OBJETO:	PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA SOLUCION TECNOLÓGICA UNIVERSO ON LINE CON LICENCIA DE USO A NOMBRE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.
VALOR:	OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($87.500.000,00) M/CTE.
PLAZO:	TRES (03) MESES, QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos: **NICASIO MARIÑO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.270.550 en su calidad de alcalde Municipal (E), mediante Resolución 379 de fecha 9 de septiembre de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, artículo 11 numeral 3 literal B de la Ley 80 de 1993, artículo 91, literal D, Numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del municipio de Yopal, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **UNIVERSO ONLINE SAS**, persona jurídica identificada con NIT. 901.125.664-6, representada legalmente por **FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.510.961, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del servicio objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del servicio.

Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley
Contratante	Municipio de Yopal
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del Contrato es: **PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA SOLUCION TECNOLÓGICA UNIVERSO ON LINE CON LICENCIA DE USO A NOMBRE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL**.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Se requieren las siguientes:

1. Soporte técnico a la solución tecnológica software Universo Online.

1.1. Soporte técnico a la solución tecnológica software Universo Online con licencia de uso a nombre de la Alcaldía Municipal de Yopal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Soporte técnico a la solución tecnológica software Universo Online: Soporte técnico profesional para la solución tecnológica software Universo Online de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yopal. (las condiciones se registran en la ficha técnica formato AP5-F42, que hacen parte integral del contrato).

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($87.500.000,00).**

EL MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 1400.40.5.20 26-2318 de fecha 7/09/2026.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Municipio de Yopal pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del presente contrato se pagará mediante TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES, cada uno por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE($25.000.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA

DE LIQUIDACIÓN por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.500.000) previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social por parte del supervisor y acreditación de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución, así como la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

El municipio de Yopal pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los días previstos por la Entidad Estatal Contratante siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yopal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. Así lo entiende y lo acepta.
7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo del Contrato es de TRES (03) MESES, QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:

Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo.
2. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
3. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41.
4. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
5. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente el contratante.
7. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal las respectivas actas requeridas deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
8. Cumplir oportunamente con la entrega del servicio solicitados por el Municipio de Yopal de acuerdo a las Especificaciones Técnicas señaladas en el anexo técnico del estudio previo.
9. Garantizar la cantidad, calidad, y oportunidad en la entrega del servicio señalado en las especificaciones técnica solicitadas por el Municipio de Yopal.
10. Mantener el valor de los precios unitarios señalados en la propuesta económica aceptada por parte del Municipio de Yopal, durante el plazo de ejecución del contrato.
11. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por las Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del supervisor.
12. Los servicios deben responder a lo estipulado en las fichas técnicas y atendiendo las especificaciones técnicas previstos en el presente estudio de necesidades.
13. Mantener y garantizar los perfiles de los profesionales y técnicos q se requiera en desarrollo del objeto contractual garantizando la seguridad social de estos
14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión del contrato que pueda afectar el cumplimiento oportuno del mismo.
15. Realizar los respectivos ingresos a almacén del Municipio de Yopal, si se requiere.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad, asistencia oportuna y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de la administración y los usuarios de la herramienta tecnológica.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, que hacen parte integral del presente contrato.

9. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa y con el personal requerido y ofertado.
10. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que el servicio necesite.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
4. Exigir la garantía de funcionalidad de la herramienta software y los nuevos desarrollos, así como la oportunidad en el soporte requerido y en las condiciones ofertadas.

CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato que defina el Municipio de Yopal.
5. Verificar la funcionalidad de las actualizaciones de la herramienta software y los nuevos desarrollos, así como la oportunidad en el soporte requerido y en las condiciones ofertadas.

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 – CONFIDENCIALIDAD:

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir, o modificar, en cualquier momento, qué documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad].

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos [15 a 17 de la Ley 80 de 1993], cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 – MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer Multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA 16 – CADUCIDAD:

El Municipio de Yopal estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL, persona jurídica de derecho público identificada con NIT. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [la Parte 2, Título 1, Capitulo 1, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015]: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

AMPARO	MONTO	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO	Por el 10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más. Deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.	SI
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	SI
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIÓN:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE YOPAL	UNIVERSO ONLINE SAS
Nombre: JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN Cargo: Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Dirección Diagonal 15 No. 15-21 Teléfono: Correo Electrónico: setic@yopal-casanare.gov.co	Nombre: UNIVERSO ONLINE SAS - 901.125.664-6 **R/L:** Fausto Armando Bautista Villamizar **CC:** 91.510.961 Cargo: Representante Legal Dirección: secretaria@myuniversoonline.com Teléfono: 3187129279

CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución del presente proceso será ejercida por la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del municipio de Yopal.

CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

1. Estudios y documentos previos y ficha técnica
2. Certificado de Disponibilidad presupuestal
3. Resolución de Justificación de Contratación Directa.
4. Invitación a Celebrar contrato de Prestación de Servicios

CLÁUSULA 26 – LIQUIDACIÓN:

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012, el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 27 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA 28 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato para su ejecución requiere:

1) Registro Presupuestal,
2) Aprobación de las Garantías en la plataforma transaccional Secop II y por parte de la Oficina Asesora de Jurídica.
3) pago de impuestos y estampillas a que haya lugar,

4) La acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y
5) suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: Los requisitos de que tratan los numerales 2, 3 y 4 deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

CLAUSULA 29 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Yopal y donde requiera la entidad contratante y el domicilio contractual es el Municipio de Yopal.

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA
Revisó Minuta CARMENZA MOLINA ROA
Revisó Minuta JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Aprobó Minuta: NICASIO MARIÑO ORTIZ Resolución No. 379 de 09/09/2026